



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 107-2020-CM-MPA.**

Abancay, 09 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 09 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: "IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI SEGURO EN LA CIUDAD DE ABANCAY, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en adelante el Reglamento, establece los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para la prestación del servicio de taxi, así como las normas vigentes sobre las medidas de bioseguridad en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, el regidor Carlos Olaya Alarcón solicita ante el Concejo Municipal se implemente el proyecto de Ordenanza Municipal para la prestación del servicio de taxi seguro y saludable en la ciudad de Abancay, en el marco del estado de emergencia nacional; conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, habiéndose aperturado el debate correspondiente, y habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal el tema admitido en la estación de Orden del Día, el mismo que fuera debatido, y llevado a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI SEGURO EN LA CIUDAD DE ABANCAY, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**, conforme las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal y Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, debiendo remitir el proyecto de ordenanza a la Secretaría General para que proceda con el trámite administrativo que corresponda, para su aprobación y promulgación conforme a lo dispuesto por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

C/c  
Sala de regidores

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*P.C. Guido Chahuaylla Waldonado*  
ALCALDE